



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPT E N° 715-1654/2019  
 RT

DECRETO N° 4660 -S-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Sra. Liliana Isabel Burgos CUIL 27-30072366-2, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 06 de marzo y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 000688-S-2020 se reconoció, a partir del 06 de marzo de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Sra. Burgos, en razón de cumplir funciones de enfermera universitaria en el Servicio de Neonatología del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, mediante informe por parte del Hospital Materno Infantil se deja constancia que la mentada profesional percibió el adicional reclamado a partir del 01 de enero de 2020, encontrándose pendiente de pago el periodo comprendido entre el 06 de marzo y el 31 de diciembre de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1654/19 caratulado: "T/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA ENFERMERA UNIVERSITARIA LILIANA ISABEL BURGOS (LEY 4413)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "I." DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

COPIA DE LA PRESENTE COPIA  
 AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
 ENTREGADA A LA VISTA



*Claudia Gisela Huang*  
 C/ Claudia Gisela Huang  
 Jefe de Despacho  
 Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

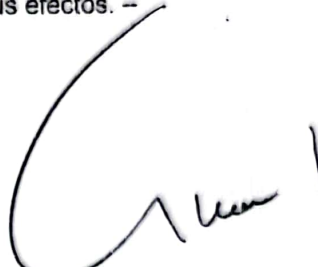
**III CDE. A DECRETO N°**

**4660 -S-**

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY.



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
ESTADO EN VISTA.



  
CLAUDIA GISELA TUJAN  
Asesora de Comunicación  
Ministerio de Salud